



Facultad de Farmacia y Bioquímica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N°270-2022-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 12 de diciembre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

En atención al Oficio N°078-DEFF-FFB-UNAP-2022, la Directora de Escuela Profesional, solicita a este despacho Oficializar mediante Resolución Decanal indicando que las estudiantes Keyli Escobar Tafur, con DNI N°72952676, y de Elva Luz Del Aguila Dávila, con DNI N°47713711, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, fueron aceptadas llevar curso de Nivelación para este Semestre Académico II-2022, en la Facultad de Ingeniería Química, de la Asignatura de Química Inorgánica Código N°10018, para que puedan realizar sus Internado el I Semestre Académico 2023.

Que, por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura ha visto conveniente autorizar el curso de Nivelación, solicitado por la Directora de Escuela Profesional;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR que las estudiantes Keyli Escobar Tafur, con DNI N°72952676, y de Elva Luz Del Aguila Dávila, con DNI N°47713711, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, puedan llevar curso de Nivelación para este Semestre Académico II-2022, en la Facultad de Ingeniería Química, de la Asignatura de Química Inorgánica Código N°10018, para que puedan realizar sus Internado el I Semestre Académico 2023, y no verse perjudicadas académicamente, la misma que se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre Curso	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	DOCENTE- teoría Y practica
1	10018	Química Inorgánica	Keyli Escobar Tafur Elva Luz Del Aguila Dávila	7295267 47713711	Ing. Luis Antonio Flores Flores/ TEORIA: Sab. De 8.00 A 11.00 horas / Práctica: juev. De 20.00 a 22.00 horas Lab. Química.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, será la encargada de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.